

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**VELILLA DE SAN ANTONIO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente <http://www.papa.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>):

BDNS(Identif.): 382586

Primero. *Objeto de la convocatoria y beneficiarios.*—El Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, a través de la Concejalía de festejos, convoca el Concurso de Carnaval correspondiente al año 2018 que se celebrará el día 10 de febrero a las 18:00 en Velilla de San Antonio, comenzando en la Plaza de la Constitución con el tradicional pasacalles y finalizando en el IDM con el desfile concurso de carnaval.

Podrán participar todos los inscritos en tiempo y forma, que deberán participar en el pasacalles (condición imprescindible), habiendo dos categorías, infantil y adulto, con dos modalidades a su vez (individual y comparsas).

Segundo. *Bases de la convocatoria.*—La convocatoria relativa al concurso de carnaval se podrá consultar en la página web municipal www.ayto-velilla.es

Tercero.—Lugar y plazos de presentación: Las inscripciones se podrán realizar en el Ayuntamiento, de lunes a viernes, de ocho y treinta a catorce y treinta horas, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y finalizará el 9 de febrero. Del mismo modo, se admitirán a trámite aquellas inscripciones que se realicen el mismo día del concurso desde las diecisiete horas hasta el comienzo del pasacalles.

En el momento de la Inscripción tendrán que presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada.
- Anexo con la relación de participantes de las comparsas.

Cuarto. *Cuántía.*—El total de los premios otorgados supone la cantidad de 1.600,00 euros, que se imputarán a la partida 23 338 481000.

Quinto. *Procedimiento de pago.*—Se procederá al pago, contra factura de establecimiento emisor, dentro del programa del cheque regalo.

Sexto. *Selección de obras y premios.*—Los premios se otorgarán conforme al fallo del jurado, que emitirá su veredicto valorando de uno a cinco cada uno de los siguientes criterios:

- Creatividad: se valorarán la improvisación y la originalidad de los materiales utilizados para la confección de los disfraces.
- Puesta en escena: se valorarán la participación, la simpatía y animación durante el pasacalle, así como sobre el escenario de La Cantera.
- Trabajo realizado: se valorarán el trabajo manual y el esfuerzo en la elaboración de los disfraces.

El jurado estará compuesto por personas vinculadas al ámbito de la cultura y el espectáculo y, al menos, un miembro de la asociación de comerciantes del municipio.

Los premios serán vales canjeables en los establecimientos de la localidad adheridos al programa “Cheque Regalo del Ayuntamiento” (fecha límite para canjear los cheques, 1 de noviembre del 2018):

Premios y categorías

Comparsas adultos (a partir de dieciséis años) (tres o más componentes/75 por 100 adultos):

- Primero: cheque regalo de 300 euros y diploma.
- Segundo: cheque regalo de 200 euros y diploma.
- Tercero: cheque regalo de 100 euros y diploma.

Individual adultos (a partir de dieciséis años) (uno o dos componentes):

- Primero: cheque regalo de 150 euros y diploma.
- Segundo: cheque regalo de 100 euros y diploma.
- Tercero: cheque regalo de 75 euros y diploma.

Comparsas infantiles (tres o más componentes/75 por 100 infantiles):

- Primero: cheque regalo de 200 euros y diploma.
- Segundo: cheque regalo de 150 euros y diploma.
- Tercero: cheque regalo de 100 euros y diploma.

Individual infantil (uno o dos componentes):

- Primero: cheque regalo de 100 euros y diploma.
- Segundo: cheque regalo de 75 euros y diploma.
- Tercero: cheque regalo de 50 euros y diploma.

Velilla de San Antonio, a 16 de enero de 2018.—La alcaldesa-presidenta, Antonia Alcázar Jiménez.

(03/2.158/18)

